

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00063 - 2016 - A/MPMN

Moquegua, **11 FEB. 2016**

VISTOS.-

El Informe N°042-2016-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0105-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para el Año fiscal 2015, de conformidad con el artículo 42°, numeral 42.1 del TUO de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

CONSIDERANDO;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01842-2014-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto semana; Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y su modificatoria, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23, numeral 23.2, señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos, Literal b); Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances;

Que, con Informe N°042 -2015-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informa la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0105-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, donde se determina la suma correspondiente del crédito suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional y para ello hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria, Notas N° 1857, 1888, 1986, 2010, 2011 y 2012;

Que, en concordancia con el art. 42° numeral 42.1 inciso del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Y, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: Directiva de Ejecución presupuestaria; modificada mediante Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01; en su artículo 23, numeral 23.2, de la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y;

Asimismo de acuerdo al artículo N° 23 numeral 23.3. establece la incorporación de mayores fondos públicos de fuente de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios y operaciones oficiales de créditos (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Categoría Presupuestal y/o Proyecto según corresponda;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el año Fiscal 2015, hasta por la suma de; S/. 2'676,014.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla:

INGRESOS	EN SOLES	S/. 491,469.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.5.1	: Fondo de Compensación Municipal	464,070.00
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.11.11	: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	27,399.00
	<u>TOTAL RUBRO 07</u>	<u>S/. 491,469.00</u>

EGRESOS	EN SOLES	S/. 491,469.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión de Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 0010 5000003 Gestión Administrativa	
2.1. Personal y Obligaciones Social		
2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado		S/. 200,000.00
2.1.11.13 Personal con Contrato a Plazo Fijo		215,000.00
2.1.19.12 Aguinaldos		1,235.00
2.3. Bienes y Servicios		
2.3.28.11. Contrato Administración de Servicios		75,234.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/. 491,469.00</u>

INGRESOS	EN SOLES	S/. 69,856.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.1	: Impuestos y Contribuciones Obligatorias	
1.1.2.1.1.1	: Predial	59,000.00
1.1.3.3.3.4	: Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	10,856.00
	<u>TOTAL RUBRO 08</u>	<u>S/. 69,856.00</u>

EGRESOS	EN SOLES	S/. 69,856.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión de Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 0010 5000003 Gestión Administrativa	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.21.11. Uniforme Personal Administrativo		S/. 69,856.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/. 69,856.00</u>

INGRESOS	EN SOLES	S/. 2'114,689.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.2.1	: Regalías Mineras	471,153.00
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.11.11	: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por	

1.9	Privatización y Concesiones	1'606,446.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	
	: Saldos de Balance	37,090.00

TOTAL RUBRO 18 SI. 2'114,689.00

EGRESOS **EN SOLES** SI. 2'114,689.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCIÓN	: 18 Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano	
PROYECTO	: 0005 0153419 "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles Distrito Moquegua Provincia Mariscal Nieto".	
	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	SI. 2'114,689.00

TOTAL EGRESOS SI. SI. 2'114,689.00

TOTAL GENERAL SI. 2'676,014.00
=====

La Desagregación detallada se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestaria Nro. 1857, 1888, 1986, 2010, 2011 y 2012, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- FORMULAR, las Notas para la Modificación Presupuestaria el cual La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MGRY UGARELLI
REGIDOR (S) ALCALDIA